

PROTOCOLO PARA LA VISITA DE PÚBLICO A SALAS DE MUSEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer pautas para prevenir y disminuir el riesgo de COVID 19 en la visita contemplativa de visitantes a los museos públicos y de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan en la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a los visitantes y al personal, sea propio o contratado, de los Museos públicos y de gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO EN RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle la presente actividad, estarán dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, a saber:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en buenosaires.gob.ar y serán actualizadas en base a los criterios definidos por el Ministerio de Salud de la Nación

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

- Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón. Uso de alcohol en gel/solución cuando no haya disponibilidad de agua y jabón.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Uso obligatorio de tapaboca. Según Resolución del Ministerio de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- Desinfectar herramientas y equipos de trabajo con lavandina al 10% o alcohol al 70%.

- Se deben extremar las medidas de limpieza y desinfección en todas las áreas inherentes al desarrollo del evento.
- Mantenerse informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

5. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

5.1. DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE MUSEOS

Los Museos podrán funcionar de lunes a domingos. El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 10.00 horas y hasta las 20:00 horas respectivamente. Asimismo, todas las visitas se registrarán bajo la modalidad de reserva previa.

5.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL MUSEO

- Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima e indispensable de personal necesario para realizar las tareas que requiere la recepción de público al establecimiento y así garantizar la distancia social mínima requerida. Será obligatorio el uso de cubreboca en todo momento.
- La Dirección del Museo deberá impartir instrucción al personal de conducción, y realizar seguimiento de los responsables de cada área, para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.
- Se proveerá al personal de tapabocas y los productos de higiene y seguridad necesarios.
- En la medida de lo posible, se recomienda el uso de mamparas o pantallas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- Las tareas y los procesos laborales deberán planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de 2 metros. De ser necesario para garantizar el distanciamiento en oficinas, se establecerán jornadas laborales organizadas en diferentes grupos de trabajo.
- Se favorecerá el teletrabajo para evitar desplazamientos. Se recomienda celebrar las reuniones por teléfono o videoconferencia. Se hará uso de todas las ayudas tecnológicas disponibles con el fin de evitar contacto y el intercambio físico de los documentos de trabajo.
- Los trabajadores deberán desinfectar superficies y objetos que se usan con frecuencia y herramientas y equipos de trabajo, en especial cuando no sean de uso individual.
- Se informará periódicamente al personal del museo sobre la actualización de medidas sanitarias para que tome conocimiento de las medidas a implementar.
- Para los proveedores y personal de servicios externos se aplicarán los mismos criterios

que para el personal del museo. Para tal fin, se recomienda que los proveedores y personal de servicios externos tomen conocimiento de los protocolos vigentes en el museo.



5.3. DESPLAZAMIENTO DESDE Y AL LUGAR DE TRABAJO – USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Conforme lo dispuesto por el artículo 22° del DNU N° 792/APN/2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 de dicho Decreto. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 15 y 17 de dicho Decreto el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y de las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje UN (1) solo pasajero o UNA (1) sola pasajera.

En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20. Los trabajadores y trabajadoras quedarán eximidos del deber de asistencia en aquellos casos en que el empleador no garantice el traslado al lugar de trabajo. Se aconseja:

- a) Evitar horas pico.
- b) Uso de cubreboca o tapabocas en todo momento.
- c) Recordar la importancia de una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- d) Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, pañuelos descartables).
- e) Respetar las distancias mínimas recomendadas.,
- f) Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo.
- g) En lo posible, utilizar medios de transporte individuales y mantenerlos ventilados para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

5.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LOS VISITANTES

Se establecerán circuitos de recorrido en sentido único para impedir acercamientos imprevistos; las puertas interiores deben mantenerse abiertas (para no ser tocadas) o ser higienizadas constantemente.

5.4.1. CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS

El factor de ocupación será de 1 persona cada 15 m², a tal fin deberá tenerse en cuenta únicamente la superficie libre destinada a la exhibición de obras.

El establecimiento se obliga al control estricto de dicha capacidad. Se recomienda que en cada sala de exposición se coloque, un cartel en lugar visible, indicando su capacidad máxima o aforo.

5.4.2. CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LA VISITA

- La visita será individual (entendida no como una única persona sino como una familia o una unidad de convivencia, que no sea superior a cuatro personas). En esta instancia, no estará permitida la reserva de grupos, incluyendo los escolares. En el caso de ingreso de un grupo, el personal de recepción le solicitará que informen si son convivientes y, en ese caso, se les pedirá que se mantengan juntos. Caso contrario, se les informará que deberán respetar la distancia establecida.
- Se establecerán circuitos de recorrido en sentido único para impedir acercamientos imprevistos; las puertas interiores deben mantenerse abiertas (para no ser tocadas) o ser higienizadas constantemente.
- Al ingresar, se tomará la temperatura corporal de los visitantes. No se permitirá el ingreso de quienes tengan temperatura mayor a 37,5 C.
- Se colocará cartelería visible en el museo, con información actualizada sobre métodos de prevención ante el COVID- 19.
- Los visitantes recorrerán la muestra sin tocar las obras. No se permitirán instalaciones participativas.
- Se reemplazará la entrega de tarjetas, textos de sala y catálogos por sus versiones digitales.
- Sólo estará permitida la visita contemplativa al museo, no la celebración de actividades culturales y educativas. Las muestras carecerán de eventos de inauguración, performances o cualquier otra situación que represente aglomeración de personas.
- Se podrán utilizar dispositivos como audioguías, auriculares, tablets o pantallas (que requieran manipulación), siempre que se realice una desinfección sistemática después de cada uso.
- No estará disponible el servicio de guardarropas para indumentaria.
- El uso de los ascensores. Quedará limitado a los casos estrictamente necesarios para aquellas personas que no puedan utilizar las escaleras. De manera general será establecerá la utilización de las mismas. Se exigirá el uso obligatorio de tapabocas, de

acuerdo con la Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

5.5. FUNCIONAMIENTO DE CADA LOCAL COMERCIAL

El funcionamiento de cada local comercial ubicado dentro del Museo deberá adecuar su funcionamiento a lo establecido en el protocolo aprobado para la actividad que este desarrolle.

5.6 SERVICIO GASTRONÓMICO

- Se permite el servicio gastronómico de locales que se encuentren en terrazas o patios internos al libre, los cuales deberán adecuar su funcionamiento a lo establecido en los protocolos aprobados para el desarrollo de su actividad. En particular el PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES GASTRONÓMICOS (AL AIRE LIBRE) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 entre otros.

5.7. EMISIÓN, COMPRA y CONTROL DE ENTRADAS

- Las reservas deberán ser realizadas con antelación por algún sistema digital que implementarán los museos y se controlará al ingreso del establecimiento.
- Queda prohibida la reserva de entradas en el lugar donde se desarrolle la actividad, como también la visita espontánea.
- La dirección del museo deberá tener un listado detallado del público asistente al evento, debiendo exigir los datos personales de los concurrentes e indicando que no tienen síntomas referidos a COVID. Dichos datos deberán ser conservados por el organizador. Los mismos, podrán ser requeridos por la autoridad de aplicación de considerarlo conveniente.
- Se recomienda implementar los medios de pago electrónicos.

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

- Se realizará en forma regular la ventilación de todos los ambientes para permitir el recambio de aire.
- Las salas y los lugares de circulación del público así como los espacios de trabajo del personal se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección.
- Se asegurará la provisión de elementos de desinfección en lugares estratégicos y de jabón líquido y toallas de papel en los baños, así como de tachos de residuos con bolsa en su interior.
- Se asegurará que el personal de limpieza cuente con los elementos y productos necesarios para su tarea, así como los elementos de protección personal.

- El personal de limpieza contará con instrucciones y capacitaciones específicas en relación a los procedimientos de limpieza y desinfección (ver Anexo).
- Todo material que se reciba en el museo deberá ser desinfectado y aquel que no pueda desinfectarse deberá mantenerse durante 48 horas en aislamiento o aclimatación.
- Las obras de arte o bienes culturales no deben ser vaporizadas con alcohol u otras sustancias. Toda manipulación de cajas u obras deberá ser precedida por una exhaustiva higiene de manos.
- La recolección de residuos y desinfección de los contenedores se realizará de manera frecuente por parte del personal de limpieza.
- Cada trabajador del museo deberá desinfectar su escritorio, pantallas y otros elementos al llegar y al terminar su jornada de trabajo, de modo de colaborar con las tareas de desinfección a cargo del personal de limpieza o maestranza.
- Todo residuo generado por proveedores de servicios externos al museo deberá ser sacado de las dependencias por el propio proveedor, quien se compromete a no dejar ningún elemento ingresado por él.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO SOSPECHOSO DE PERSONAL O VISITANTE

- Se deberá acondicionar un espacio cerrado para aislar temporalmente a quien pudiera presentar síntomas compatibles con COVID-19 durante su estancia en el museo.
- Se establecerá un procedimiento en el que se indicarán los pasos a seguir, tales como a qué autoridad del museo se dará aviso, qué miembro del personal acompañará a la persona con síntomas al cuarto de aislamiento temporal, el equipo de protección personal con el que contará dicho acompañante, como protector facial, guantes descartables, etc.
- Ante un caso sospechoso o confirmado, deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: Gobierno de la Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

7.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19 DE UN TRABAJADOR DEL MUSEO

- Confirmado el diagnóstico se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.
- Dicho trabajador sólo podrá reintegrarse cuando reciba el alta médica.
- Ante un caso sospechoso o confirmado, deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE

MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: Gobierno de la Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.



7.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO DE UN TRABAJADOR DEL MUSEO

Si se identificara que un empleado cumple con el criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario por el término de 14 días de conformidad con las previsiones del siguiente protocolo de acceso web

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/protocolo_contacto_estrecho_.pdf

- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de CABA se pondrá en contacto con dicho trabajador.

ANEXO 1: Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

ANEXO 2: Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

ANEXO 3: Método adecuado de limpieza y desinfección

ANEXO 1 - Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo: o Antes y después de comer, manipular alimentos. o Antes y después de manipular basura o desperdicios. o Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

ANEXO 2: Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

		
<p>1a</p> <p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>	<p>1b</p> <p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>	<p>2</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
		
<p>3</p> <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>4</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>5</p> <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
		
<p>6</p> <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>7</p> <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>8</p> <p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

ANEXO 3 - Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos.

Consiste en dos fases:

1° fase: Proceso de limpieza:

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

2° fase: Proceso de desinfección:

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

La lavandina podrá ser sustituida por otro desinfectante de igual eficacia. En ese caso, se seguirán las instrucciones del fabricante respecto de su dilución y uso.

Las personas que realicen estas tareas contarán con todos los EPP (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA VISITA DE PÚBLICO A SALAS DE MUSEOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.